



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes 14 de marzo del 2023

En San José, a las trece horas con veinte minutos del catorce de marzo del dos mil veintitrés, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Roberto Garita Navarro (Plaza Vacante Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Exp. N°	Voto N°	Tipo	Por Tanto
23-001548-0007-CO	2023-006154	Consulta legislativa	Por mayoría, se evacua la consulta preceptiva de constitucionalidad formulada por el Directorio de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de ley de "Aprobación del Protocolo de Nagoya sobre participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre Diversidad Biológica y su anexo anteriormente denominado Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica", expediente legislativo número 21550, en el sentido de que no existen vicios sustanciales de procedimiento en la aprobación del proyecto de ley. El magistrado Castillo Víquez y la magistrada Garro Vargas consignan razones particulares. Los magistrados Salazar Alvarado y Araya García expresan sus propias razones. Los magistrados Cruz Castro, Rueda Leal y Garita Navarro salvan el voto y declaran que existe un vicio sustancial en el procedimiento legislativo, por cuanto la audiencia otorgada a los pueblos indígenas para pronunciarse sobre este no satisface el compromiso y derecho de consulta prevista por el artículo 6 del Convenio N. 169 de la OIT. Por unanimidad, se evacua la consulta en el sentido de que no se advierten vicios de inconstitucionalidad en cuanto al fondo del proyecto. Notifíquese.
23-004488-0007-CO	2023-006155	Recurso de habeas corpus	Se declara parcialmente con lugar el recurso por la alegada violación del artículo 41 constitucional. Se ordena a Allan Rodríguez Vargas, en su condición de subdirector general de la Dirección General de Migración y Extranjería, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que gire las órdenes correspondientes y emita las actuaciones respectivas dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, asigne y realice la entrevista del trámite de solicitud de refugio de la amparada, según en derecho corresponda. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de



Documento firmado digitalmente
11/07/2023 14:03:14

			sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se desestima el recurso. El magistrado Castillo Víquez y la magistrada Garro Vargas salvan el voto y declaran sin lugar el recurso en todos sus extremos y consignan un tome nota a la autoridad recurrida. Notifíquese.-
23-005091-0007-CO	2023-006156	Recurso de amparo	Se rechaza de plano el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto y dispone cursar el recurso de amparo.
23-005361-0007-CO	2023-006157	Recurso de amparo	Se rechaza de plano el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto y dispone cursar el recurso de amparo.

A las trece horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**

